Firmado digitalmente por: QUEVEDO CARBAJAL Martin Augusto FAU 20131377224 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 15:30:07 -0500

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Licencia de Edificación - Ley Nº 29090
Resolución Nº 343-2024-SGLEP-GDU-MM.
EDIFICACIÓN NUEVA
CEPRES TIPO A

Expediente N° 3399-2024 **Fecha de Emisión: 10/09/2024** **Fecha de Caducidad: 10/09/2027**

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley Nº 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Solicitante (1)	: **MCR PROYECTO 13 S.A.C.**
R.U.C.	: 20611440333.
Tipo de Obra	: **Edificación Nueva de construcción de: Cisternas, 02 sótanos, 05 pisos y Azotea; Otras Instalaciones: Techo Sol y Sombra y Cisterna.**
Uso del Predio	: **Vivienda Multifamiliar.**
Ubicación	: Calle Miguel Aljovín N° 190-194.
Urbanización	: El Rosedal.
Manzana Catastral	: 0723.
Lote Catastral	: 005.
Área del Terreno	: 388.89 m².

MODALIDAD DE APROBACION: "C"

Zonificación	: **RDB** – Residencial de Densidad Baja.
Área Estr. Urb. y Sector	: III – A.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

LA PRESENTE LICENCIA DE EDIFICACIÓN SE PRESENTA BAJO LOS ALCANCES DE LA ORD. 581-MM QUE ESTABLECE, REGULA Y PROMUEVE CONDICIONES PARA EDIFICACIONES SOSTENIBLES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES Y MODIFICATORIA ORD. 588-MM, APLICANDO AL CEPRES TIPO A

Altura de Edificación CONFORME al Oficio N° 047-2022/VIVIENDA/VMVU-DGPRVU	: Hacia Calle Miguel Aljovín : 04 pisos ó 10.50 ml + Azotea. Hacia Parque Los Geranios : 05 pisos ó 13.10 ml + Azotea.
Estacionamientos	: Autos : 19 Estacionamientos simples. Bicicletas : 17 Estacionamientos.
Retiro Municipal	: Hacia Calle Miguel Aljovín : 3.00 ml. Hacia Parque Los Geranios : Sin Retiro.
Área Libre	: 28.00 % (108.89 m²).
Obra Autorizada de	: **Edificación Nueva : 2,178.28 m².** **Otras Instalaciones: Techo Sol y Sombra: 24.00 m² y Cisterna: 22.15 m³.**
Valor de Obra	: S/. 2'632,756.34

Observaciones

La presente Licencia en sí misma no autoriza el Inicio de Obras, para el inicio de obras deberá presentar a la Municipalidad hasta con dos (2) días hábiles de anticipación el ANEXO H, adjuntando el CRONOGRAMA de VISITAS DE INSPECCIÓN, debidamente suscrito por el profesional responsable de obra, con el recibo de pago de derecho y requisitos que correspondan, conforme lo establecido en el D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA

1. El solicitante cuenta con Poder-Escritura Pública (Derecho a Edificar) en la que el propietario vigente del predio: BOLAÑOS-CASAS INMOBILIARIA S.A.C. otorga poder asociante según los alcances establecidos en la misma. Folio 35 al Folio 38 del Expediente N° 3399-2024. Art. 61.1 ítem b) DS N° 029-2019-VIVIENDA.
2. La presente **sólo** autoriza la **"EDIFICACIÓN NUEVA"** otorgada bajo los alcances de la **MODALIDAD "C"**, Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por la Comisión Técnica, respecto a la construcción de: **Cisternas, 02 sótanos, 05 pisos y Azotea** por un metraje total de **2,178.28 m²** y **Otras Instalaciones: Techo Sol y Sombra** por un metraje total de **24.00 m² y Cisterna** por un metraje total de **22.15 m³**, de un predio para uso de Vivienda Multifamiliar.
3. La presente Licencia de Edificación Nueva se otorga en mérito de la aprobación de:

3.1. La Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Especialidad de **ARQUITECTURA** mediante Acta N° 577-2024 de fecha 04/06/2024, con dictamen **CONFORME**; **ESTRUCTURAS** mediante Acta N° 606-2024 de fecha 10/06/2024, con dictamen **CONFORME; INSTALACIONES SANITARIAS** mediante Acta N° 635-2024 de fecha 17/06/2024 con dictamen **CONFORME e INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y GAS NATURAL** mediante Acta N° 878 de fecha 07/08/2024 con dictamen **CONFORME.**

Del Acta N° 577-2024 de fecha 04/06/2024, con dictamen CONFORME: ***VERIFICAR EN OBRA Y EL CORTE A-A CON RESPECTO AL ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS, EN LA PLANTA SE MUESTRA BARANDA Y EN EL CORTE DIBUJA MURO.***

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (1/2)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores, su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/ Clave: 3153625

Licencia de Edificación - Ley N° 29090

Resolución N° 343-2024-SGLEP-GDU-MM.

EDIFICACIÓN NUEVA

CEPRES TIPO A

Expediente N° 3399-2024 **Fecha de Emisión: 10/09/2024** **Fecha de Caducidad: 10/09/2027**

VIENE DE LA PÁGINA 1 (2/2)

3.2. Carta N° 020-2024-GDU/MM de fecha 05/04/2024 que adjunta Informe Técnico N° 23-2024-GDU/MM de fecha 04/04/2023 donde se otorga **OPINION FAVORABLE** al área de retiro frontal destinada al uso público, en el marco de lo establecido en la Ord. 581/MM.

4. Cuenta con el Informe de Verificación Administrativa – Edificación N° 763-2024 de fecha 30/05/2024, donde se señala las siguientes áreas:

CUADRO DE ÁREAS (m2)		
PISOS / NIVELES	**OBRA NUEVA**	**TOTAL**
CISTERNAS	72.00	72.00
SÓTANO 2	388.89	388.89
SÓTANO 1	388.89	388.89
1° PISO	280.00	280.00
2° PISO	280.00	280.00
3° PISO	280.00	280.00
4° PISO	280.00	280.00
5° PISO	165.00	165.00
AZOTEA	43.50	43.50
AREA PARCIAL	**2,178.28**	**2,178.28**
OTRAS INSTALACIONES:		
TECHO SOL Y SOMBRA		24.00
CISTERNAS		22.15 m3
ÁREA TECHADA TOTAL		**2,178.28**

5. Para la presentación del Expediente de Conformidad de Obra-Declaratoria de Edificación deberá adjuntar el documento notarial legalizado de la Escritura pública: Cesión a Perpetuidad del área (de uso privado) para ser destinado a uso público irrestricto. Art. Segundo de Ord. 599-MM que modifica el Art. 26.1 de la Ordenanza N° 588-MM.

6. En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015 y su modificatoria Ord. 520-MM de fecha 19.07.2019.

7. La obra por ejecutarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la **Modalidad "C"**, esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica, cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización dará lugar a las acciones administrativas correspondientes.

8. De acuerdo con lo indicado en la Ord. 471/ MM en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil –RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.

9. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Articulo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014.

10. Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley Nº 29090 Art. 25º Modalidad B inciso g), modificada por la Ley Nº 29476 Art. 11º).

11. La presente resolución **"NO VALIDA"** las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista.

12. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra deberán permanecer en obra, así mismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso deconstrucción.

13. Una vez concluida las obras deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ítem k) del Art. 6 del D.S. 029-2019-VIVIENDA.

Firmado digitalmente por
MARTIN QUEVEDO CARBAJAL
SUBGERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

MQC / sdt

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/ Clave: 3153625